

Las ABUELAS nos cuentan



CUADERNILLO PARA DOCENTES

Para el trabajo en el aula con alumnos de Nivel Inicial



Ministerio de
Educación

Presidencia de la Nación

PRESIDENTA DE LA NACIÓN

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. Juan Manuel Abal Medina

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Alberto E. Sileoni

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Jaime Perczyk

SUBSECRETARIO DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Lic. Gabriel Brener

JEFE DE GABINETE

A.S. Pablo Urquiza

DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

Lic. Delia Méndez

Las ABUELAS nos cuentan



CUADERNILLO PARA DOCENTES

Para el trabajo en el aula con alumnos de Nivel Inicial

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE



Subsecretaría de Equidad
y Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación



**EDUCACIÓN
Y MEMORIA**
Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa

ASOCIACIÓN ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

PRESIDENTA

Estela B. de Carlotto

VICEPRESIDENTA

Rosa T. de Roisinblit

SECRETARIO

Abel Pedro Madariaga

PROSECRETARIA

Raquel R. de Marizcurrena

TESORERA

Berta Shubaroff

PROTESORERA

Buscarita Roa

VOCALES

1ª Haydée V. de Lemos - 2ª Sonia Torres de Parodi - 3ª Aída Kancepolski -
4ª Elsa Sánchez de Oesterheld - 5ª Carmen Ledda Barreiro - 6ª Irma Rojas -
7ª Clelia Deharbe de Fontana - 8ª Jorgelina Azzarri de Pereyra -
9ª Delia Giovanola de Califano

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Manuel Gonçalves

ÁREA DE EDUCACIÓN

Irene Strauss

> ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

6

LAS VOCES EN EL SILENCIO

7

> Otoño de 1976	7
> Y también niñas y niños	9
> Nuestros seres queridos	10
> Abuelas: una historia de lucha por la verdad	11
> El valor de la restitución	12
> Abuelas: la construcción de derechos	13
> Las ABUELAS nos cuentan	15

GLOSARIO

17

SUGERENCIAS PARA LA LECTURA EN EL AULA

23

> El Día de la Memoria en el Nivel Inicial.
Sugerencias e Interrogantes.....25

ENLACES Y DIRECCIONES DE ORGANISMOS DE DD. HH.

28

INTRODUCCIÓN

La colección *Las ABUELAS nos cuentan* es una realización del Ministerio de Educación de la Nación junto a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo que intenta ofrecer, a partir de la literatura, un espacio de reflexión y apertura respecto de nuestra historia reciente.

Educar en la memoria es indispensable para construir el futuro; aquello que hoy rescatamos es condición para no repetir los horrores del pasado y para seguir consolidando un camino de justicia. De esta manera, *Las ABUELAS nos cuentan* es una contribución para preservar y a la vez transmitir el pasado, ya que desplegar la historia de las Abuelas de Plaza de Mayo es también desplegar nuestra propia historia.

El trabajo está integrado por obras literarias de nueve autores argentinos, y un DVD con recursos que ofrece la posibilidad de iniciar con los alumnos un diálogo en torno a temas fundamentales como son la memoria, la dictadura y el derecho a la identidad. El sistema educativo, gracias a su extensión y a la diversidad de voces que lo integran, es un espacio fundamental para trabajar estos temas y construir valores democráticos.

La colección está pensada para niñas y niños de Educación Inicial y de Primaria; sin embargo, en razón de los temas abordados, puede ser una puerta de entrada a otras lecturas y conversaciones por parte de alumnos de otras edades. Si bien el trabajo es presentado como una unidad y se sugieren propuestas didácticas para trabajar con los materiales, éstas son sólo puntos de partida de una trama que se irá alimentando de otras lecturas, de las conversaciones que se generen y de las experiencias que los temas vayan evocando en niñas, niños y docentes.

Los cuentos fueron elegidos por las Abuelas de acuerdo con su gusto personal: porque les recordaban algo que habían leído a sus hijos cuando eran chicos, porque les parecieron bellos, interesantes, divertidos.

Las obras literarias, ilustradas por Mónica Pironio son: *El esqueleto de la biblioteca*, de Silvia Schujer; *Los cuatro increíbles*, de Ricardo Mariño; *Cuentos para los más chicos*, que incluye tres textos de Oche Califa: *Misterios al hilo*, *Alvesre*, *La realidad y los sueños* y un cuento de Margarita Eggers Lan: *Noche, Luna y Cielo*; *Leyenda del otoño y el loro*, reescritura de una leyenda de origen selk'nam de Graciela Repún; *El vuelo del sapo*, de Gustavo Roldán; *La planta de Bartolo*, de Laura Devetach; *Un elefante ocupa mucho espacio*, de Elsa Bornemann; *El reglamento es el reglamento*, una obra de teatro de Adela Basch.

El presente cuadernillo para el trabajo en el aula consta de dos partes. En la primera, “Las voces en el silencio”, se relata la historia de las Abuelas de Plaza de Mayo y su continua lucha por recuperar a sus nietas y nietos desaparecidos. La segunda parte, que lleva por título “Sugerencias para la Lectura en el Aula”, brinda orientaciones posibles para el uso del material.

Por su parte, el DVD incluye:

- La filmación de la visita de Gustavo Roldán a la Casa de las Abuelas, acompañado por un grupo de alumnas y alumnos, docentes y directivos de la escuela N° 12 D.E. 6 “República del Paraguay”, de la Ciudad de Buenos Aires. Durante el encuentro, las Abuelas conversan con los chicos acerca de lo que les preocupa: el destino de sus nietos y nietas. Les cuentan con extrema ternura y delicadeza una historia difícil y les hablan del derecho a la vida y a la verdad. Les explican que siguen buscando a sus nietos para abrazarlos, para restituirles la identidad que les fue arrancada, y para que las historias puedan abrirse.
- La filmación de la visita de Estela de Carlotto al Jardín del Instituto Vocacional de Arte, de la Ciudad de Buenos Aires, en 2012. Estela

LAS VOCES EN EL SILENCIO

OTOÑO DEL 76

de Carlotto comparte allí lecturas, poemas susurrados, dialoga con chicas y chicos y mantiene una charla con madres, padres y abuelos.

- La representación de *Noche, luna y cielo*, a través de títeres de dedo por Rafael Cursi con la dirección de Ana Alvarado.
- La lectura de *El vuelo del sapo* a cargo de su autor, Gustavo Roldán.
- La dramatización de *El reglamento es el reglamento* por Cristina Fridman, Susana Cart, Gabriel Rovito y Jorge Gómez.
- Un cuadernillo para docentes, destinado al trabajo en el aula con alumnas y alumnos de Nivel Inicial.
- Este cuadernillo para docentes, destinado al trabajo en el aula con alumnas y alumnos de Nivel Primario.
- Los ocho ejemplares que integran esta colección.

Abordar estos temas en el ámbito escolar está directamente relacionado con la dimensión ética de nuestra tarea docente y el compromiso permanente con la formación de ciudadanos para la participación democrática. Este es el motivo por el cual el Ministerio de Educación de la Nación junto con la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo decidió acercar a las aulas esta colección.

El 24 de marzo de 1976 comenzó un proceso de silenciamiento en nuestro país, con el golpe de Estado que derrocó de la presidencia de la Nación a María Estela Martínez de Perón y designó presidente al general Jorge Rafael Videla. A partir de ese día empezó aquello que los militares desde el poder llamaron “Proceso de Reorganización Nacional”, y que hoy reconocemos como la dictadura más sangrienta que vivió el pueblo argentino, caracterizada por el uso de la violencia ilegal ejercida desde el Estado.

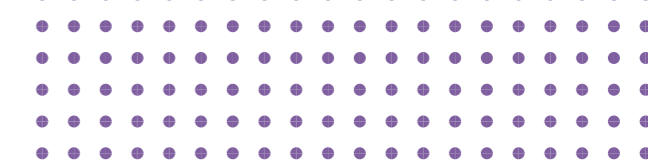
Ese día la Junta de Comandantes en Jefe usurpó el gobierno constitucional por medio de un golpe, e instaló el terrorismo de Estado como mecanismo generalizado y sistemático de represión de la sociedad.

El terrorismo de Estado consiste en la utilización –por parte de un gobierno– de métodos ilegítimos e ilegales orientados a inducir el miedo en una población civil determinada, para alcanzar sus objetivos sociales, económicos, políticos o militares, o fomentar comportamientos que de otra forma no se producirían.

“Esta clase de terrorismo no es de manera alguna equiparable al terrorismo ejercido por personas o grupos (...). La razón es muy sencilla: si soy agredido en mis derechos, libertades o propiedad, por otro individuo o por un grupo, siempre me asiste el recurso de acudir a las fuerzas públicas de que dispone mi Estado para mi defensa. Por el contrario, si la agresión parte de las mismas fuerzas públicas, entonces mi estado de indefensión es absoluto, puesto que no existen instancias superiores para mi resguardo dentro del Estado. De ahí que el grado de criminalidad que importa este terrorismo sea mucho mayor que el que pudiera ejercer grupo alguno”.¹

Existió una continuidad entre la violencia represiva de los años previos al golpe de 1976 y la que desplegó el régimen militar a partir de entonces. Si

1. Caiati, M. y D. Frontalini. *El mito de la guerra sucia*, CELS, 1984.



Y TAMBIÉN NIÑAS Y NIÑOS

bien la represión estatal, clandestina y paraestatal se había desarrollado fuertemente en la Argentina como una política desde mediados de la década de 1950 –siguiendo los lineamientos de la Doctrina de Seguridad Nacional–, la última dictadura cívico-militar produjo un salto en la escala y magnitud de la represión. Algunos de sus antecedentes más cercanos fueron los secuestros y asesinatos cometidos por la Triple A en los años previos al golpe de Estado y los primeros centros de detención desplegados en la provincia de Tucumán en el marco de la lucha contra la guerrilla.

La dictadura implantó desde 1976 el terrorismo de Estado, a partir de un plan sistemático que puso los recursos del Estado al servicio de un mecanismo represivo cuya característica central fue la clandestinidad y la crueldad.

Y esto se debió a que el objetivo más amplio y no explícito buscado por los golpistas y por quienes los apoyaban fue el de reestructurar social y económicamente el país, para lo cual necesitaban disciplinar y someter a distintos sectores de la sociedad.

El método seguido por la dictadura militar para lograr esos objetivos fue la represión cuidadosamente planificada y sistematizada (como probó el Juicio a las Juntas de 1985 y la CONADEP creada durante el gobierno de Raúl Alfonsín) que se desarrolló en forma clandestina e ilegal. Había un Estado terrorista paralelo, oculto, funcionando junto con las instituciones más “visibles” y tradicionales de la sociedad argentina.

Se trató de una acción terrorista, planificada desde el Estado, consistente en el secuestro, la tortura, la desaparición y la ejecución de personas que, en su gran mayoría, militaban políticamente o poseían algún tipo de vínculo con los militantes. El destino primero del secuestrado era la tortura, que se llevaba a cabo en algunos de los más de 550 centros clandestinos de detención que funcionaron en esos años. La administración y control de este número de centros

da idea de la complejidad de este plan y de la cantidad de personas involucradas en su funcionamiento.

Quienes sobrevivían a la tortura prolongada y sistemática, eran en su mayoría “trasladados”. El “traslado” significaba el asesinato de la persona secuestrada y era decidido en el más alto nivel operacional.

Pese a que la Junta Militar estableció la pena de muerte, nunca la aplicó, y todas estas ejecuciones fueron clandestinas. En la mayoría de los casos los cadáveres se ocultaban, enterrados en cementerios como N.N. o quemados en fosas comunes. Incluso, muchas víctimas fueron arrojadas vivas al mar con bloques de cemento atados a sus cuerpos, luego de ser adormecidas con una inyección. De este modo, todas estas personas empezaron a recibir el nombre de “desaparecidos”.

Las personas víctimas de la represión se esfumaban, desaparecían de sus casas y de todos los lugares que solían frecuentar, sin aviso y con un rastro de violencia. En tanto eran ilegales, el Estado no reconocía abiertamente haber realizado estas detenciones.

Estas personas pasaban a una categoría indefinida: no se los encontraba; a veces alguien había visto que se los llevaban, no se sabía con precisión quiénes; nadie reconocía la detención. Pero tampoco aparecían muertos. Habían desaparecido.

El término “desaparecido”, instalado públicamente por la lucha de los Organismos de Derechos Humanos, alcanza un rango institucional cuando en 1979, el represor y genocida Jorge Rafael Videla frente a las cámaras de televisión declara con total impunidad: “Frente al desaparecido en tanto esté como tal, es una incógnita, mientras sea desaparecido no puede tener tratamiento especial, porque no tiene entidad. No está muerto ni vivo... Está desaparecido”.

Las desapariciones fueron muchas, pero el plan apuntaba a aterrorizar al conjunto de la sociedad.

Indefensa ante el Estado aterrorizador, se impuso la cultura del miedo.

Con esta práctica de “desaparición forzada de personas” y con la institucionalización de campos de concentración y exterminio, quedó organizada una modalidad represiva del poder. Esta modalidad implantó, mediante la violencia y la propaganda grandilocuente, el terror y la parálisis. El trauma vivido afectó a toda la comunidad y se convirtió, así, en trauma histórico.

Hubo miles de desaparecidos: la CONADEP constató, en 1984, más de 9.000 casos. Los organismos de Derechos Humanos, a partir de la idea de que no todas las desapariciones se han denunciado, estiman que en total son 30.000. La desaparición forzada de personas afectó a hombres y mujeres de diferentes sectores sociales de la población, de distintas edades y de todo el país. Tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

Edad	%	Profesión / Ocupación	%
0 a 5	0.82	Obreros	30.2
6 a 10	0.25	Estudiantes	21
11 a 15	0.58	Empleados	17.9
16 a 20	10.61	Profesionales	10.7
21 a 25	32.62	Docentes	5.7
26 a 30	25.90	Autónomos y Varios	5
31 a 35	12.26	Amas de casa	3.8
36 a 40	3.76	Conscriptos y Personal de Fuerzas de Seguridad	2.5
41 a 45	3.40	Periodistas	1.6
51 a 55	1.84	Actores /Artistas	1.3
56 a 60	1.17	Religiosos	0.3
61 a 65	0.75		
66 a 70	0.41		
Más de 70	0.25		
Total	100		

Entre las víctimas de la represión ilegal hubo centenares de criaturas secuestradas.

¿Por qué también a los niños? Porque, durante la dictadura, los militares consideraron que la ideología que trataban de exterminar a través de la desaparición de personas se podía transmitir a través del vínculo familiar, en una especie de “contagio” ideológico. Por eso hacían desaparecer a los hijos pequeños y los entregaban, en su gran mayoría, a familias de militares. Anular, borrar la identidad y las raíces de estos niños tenía como objetivo impedir que sintieran o pensaran como sus madres y padres.

El procedimiento de apropiación de menores se llevaba a cabo de diferentes maneras. Algunos fueron secuestrados junto a sus padres. Otros nacieron en el cautiverio de sus madres, que fueron secuestradas cuando estaban embarazadas. Luego del parto, los hijos eran separados de sus madres y entregados a familias de represores o relacionadas con ellos, que estaban en listas de espera de un nacimiento en esos centros clandestinos.

Son centenares los menores que fueron privados de su identidad, familia e historia personal y criados como hijos propios por miembros de las fuerzas represivas (Marina, Ejército, Aeronáutica, Gendarmería y parapoliciales), además de los civiles, médicos, parteras y funcionarios de la Justicia cómplices que se los apropiaron mediante adopciones fraudulentas. De esa manera, los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, con todos sus derechos y su libertad.

Con los niños desaparecidos se produjo una filiación falsa, amparada en el terrorismo de Estado, que les impidió el derecho a vivir con su familia. Fueron sustraídos de un sistema de parentesco e incluidos violentamente en otro. No pudieron convivir con sus padres, que fueron primero desaparecidos y luego asesinados, ni tampoco pudieron criarse con los familiares de sus padres, sus abuelas y abuelos, sus hermanos, sus tíos; quienes nunca re-

NUESTROS SERES QUERIDOS

nunciaron a su búsqueda y a la verdad. Así es como se sometió al niño a vivir en el marco de una gran mentira, ya que los apropiadores, al ocultar la verdad, se manejaron frente a él como si nada hubiera pasado, y sometieron a los niños a una convivencia con apropiadores que obtuvieron un vínculo basado en la “desaparición forzada” y el asesinato de sus madres y padres.

El poder totalitario nunca asumió la responsabilidad de lo acontecido, negó su propia práctica de burocratización de la muerte. Para ellos no hay nombres, no hay cuerpos, no hay muertos, no hay archivos, no hay responsables².

Desde esta perspectiva, el hijo apropiado es también un desaparecido. Un desaparecido con vida, ya que es alguien a quien se le ha ocultado su identidad y desconoce su verdadero origen, su verdadera familia, su verdadera historia. Por eso, se habla de chicos desaparecidos.

Son los “desaparecidos vivos” de hoy, que conviven con sus apropiadores. “Desaparecidos vivos” a quienes se somete a permanecer en la ignorancia del origen del vínculo que se basa en el asesinato de sus padres y su propio robo. “Desaparecidos vivos”, antes niños y hoy adultos, sobre los cuales se sigue cometiendo un delito: el delito de secuestro y supresión de identidad. Delito que se extiende también a sus hijos, los bisnietos de las Abuelas, quienes tampoco conocen cuál es la verdadera identidad de sus padres y por lo tanto tampoco conocen la suya.

Mientras tanto, en los años de la Dictadura, los familiares de los desaparecidos se sumían en la angustia y salían a buscar a sus seres queridos con todo el miedo a cuestras y a pesar de ese miedo. Uno de los objetivos del aparato represivo así armado era que la gente se mantuviera aislada, que no pudiera unirse para buscar respuestas colectivas. Tener un desaparecido en la familia se convertía en un estigma. Muchos se alejaban por miedo, por incompreensión, por la vaguedad misma de la acción clandestina operada desde el Estado.

Nadie sabía qué podía desatar el terror, y el silencio así generado dificultaba las acciones solidarias. Había slogans publicitados por el Estado: “El silencio es salud”, “¿Sabe usted dónde está su hijo?”. Había frases que cruzaban a la sociedad –“en algo andaban”, “algo habrán hecho”, “había que preocuparse antes”– que condicionaban la forma en que las personas se conectaban con la realidad.

Nadie oía, nadie veía, nadie hablaba... abiertamente.

En medio del horror, el aislamiento y los murmullos, muchos familiares de desaparecidos “se encontraron” en esa búsqueda compartida y se animaron a hablar y a agruparse en lo que hoy conocemos como organizaciones de Derechos Humanos. Las dos primeras fueron “Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas” y “Madres de Plaza de Mayo”.

Estos grupos funcionaban, básicamente, para romper el aislamiento: al comenzar a encontrarse, las personas tomaron consciencia de que su dolor era un elemento que los unía, que su caso no era el único, y de un modo muy tenue aún empezaron a ver la magnitud de la represión. Se cruzaban en los pasillos y oficinas de ministerios, regimientos, hospitales, iglesias y antecámaras de obispos, mientras trajinaban buscando noticias de sus familiares. Se animaron a decir en forma abierta, en voz alta y con frases completas lo que se murmuraba a medias tintas, y fueron develando gran parte de lo que ocurría, a una sociedad que los miraba paralizada e incrédula.

2. Sin embargo, ya en democracia, la Justicia argentina ha condenado a un total de 299 personas; la gran mayoría de las cuales formó parte de las siguientes instituciones: Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Prefectura, Gendarmería, policías provinciales, servicios penitenciarios, personal de inteligencia. A la fecha sigue habiendo juicios en curso o por iniciarse (Datos de julio de 2012).

ABUELAS: UNA HISTORIA DE LUCHA POR LA VERDAD

“TRABAJAMOS POR NUESTROS NIÑOS Y POR LOS NIÑOS DE FUTURAS GENERACIONES, PARA PRESERVAR SU IDENTIDAD, SUS RAÍCES Y SU HISTORIA, PILARES FUNDAMENTALES DE TODA IDENTIDAD”.

Abuelas de Plaza de Mayo

Algunas de las mujeres que participaban en estas agrupaciones buscaban a sus hijos y además a los hijos de sus hijos: sus nietos.

¿Qué podía hacer una madre o una madre-abuela cuando en esa situación de terror, sus hijos y sus nietos “desaparecían” como si se los hubiera tragado la tierra? Nadie sabe, nadie responde, nadie se hace cargo.

Primero: la búsqueda en soledad, porque el miedo instalado en la sociedad condicionó la actitud hacia las familias afectadas en forma directa por el terrorismo de Estado. ¿Cómo hablar con los demás de algo que no tenía explicación o que era negado?

Pero esto duró poco.

El sentido común y el amor rompieron la barrera del secreto de familia y se largaron a la calle, se encontraron con otras mujeres que lloraban bramando y pedían por lo mismo.

Y el gesto más generoso fue estrechar filas dándose las manos para caminar juntas, desafiando el miedo, los riesgos, los malos consejos.

Cuentan que la idea de agruparse como Abuelas surgió de dos mujeres de la ciudad de La Plata: María Isabel Chorobik de Mariani y Alicia de De la Cuadra, y para fines de 1977 se habían unido diez mujeres más³. Adoptaron como primer nombre “Abuelas Argentinas con nietos desaparecidos”.

Un hecho que muchas de las Abuelas recuerdan como fundacional fue la entrega de un petitorio al diplomático norteamericano Cyrus Vance, de visita en nuestro país. El petitorio fue entregado en medio de una corrida que se produjo cuando la policía trató de alejarlas de un acto que se realizaba frente a la estatua de San Martín, en Retiro. Cuentan que el empujón para entregar el papel en medio del forcejeo de los policías vino de una de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo: Azucena Villaflor⁴.

Al poco tiempo las Abuelas estrecharon filas y comenzaron a caminar juntas desafiando el miedo; habían reunido 14 denuncias.

Muy lentamente, pero con constancia, iniciaron su acopio de información acerca de los niños buscados y de sus madres y padres; armaron carpetas con los datos que iban juntando: fotos, testimonios y en algunos casos, documentos. Alrededor de 1978 pudieron comenzar a viajar, y entonces iniciaron gestiones y denuncias –tanto individuales como colectivas– ante organismos internacionales: en Amnesty International, en Naciones Unidas, en la Organización de Estados Americanos. Para esa época, el uso y la costumbre –como recuerda Estela de Carlotto, que se unió al grupo poco después de su conformación y es hoy su presidenta– hicie-

3. Ellas fueron: Beatriz Aicardi de Neuhaus, Eva Márquez de Castillo Barrios, Vilma Sesarego de Gutiérrez, Mirta Acuña de Baravalle, Haydée V. de Lemos, Leontina Puebla de Pérez, Delia Giovanola de Califano, Raquel Radio de Marizcurrena, Clara Jurado y María Eugenia Cassinelli de García Iruretagoyena.

4. Azucena Villaflor fue desaparecida el 10 de diciembre de 1977 y sus restos fueron encontrados en 2003, en el cementerio de General Lavalle (Provincia de Buenos Aires) e identificados en 2005, gracias a la labor del Equipo Argentino de Antropología Forense. El 8 de diciembre de 2005 se enterraron sus cenizas en la Plaza de Mayo, escenario de su lucha, de sus lágrimas, de su dolor, de su valentía y de sus pasos.



EL VALOR DE LA RESTITUCIÓN

ron que comenzaran a llamarse y a ser conocidas como “Abuelas de Plaza de Mayo”.

Nada ni nadie las detuvo para buscar a los hijos de sus hijos. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los Juzgados de Menores, orfanatos, casas cuna, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían –y siguen recibiendo– las denuncias que el pueblo argentino les hace llegar, como una manera de colaborar en la tarea de ubicación de los nietos.

Las denuncias crecían. En 1983, ya en democracia, había cerca de 190 carpetas abiertas y 300 en el año 2001. Sin embargo, se estima que los niños apropiados son alrededor de 500, ya que muchos padres podían desconocer el embarazo de sus hijas.

Las vivencias individuales de los hijos de desaparecidos, ahora adultos, que descubren la verdad sobre sus historias personales y familiares son diversas y hasta opuestas. Existen, sin embargo, algunos factores comunes. Todos descubren, en primer lugar, un ocultamiento. En segundo lugar, esas historias están ligadas trágicamente a la historia de la sociedad en la que viven.

En la situación de apropiación, los niños fueron arrancados literalmente de los brazos de sus madres y padres. Arrancados de su identidad y de su historia personal y familiar; fueron sometidos a una doble situación traumática: la desaparición de sus padres y la propia desaparición, sumergiéndolos en un proceso de ocultamiento y enajenación. En este tipo de actos se desconoció toda ley: la transgresión se hizo ley y la perversión, la modalidad del vínculo.

Desde la perspectiva ética y de cara al futuro, en el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la plena vigencia de los Derechos Humanos y en particular de la infancia, la restitución constituye la devolución de la sociedad a sí misma como defensa de la vida, búsqueda de la verdad y cumplimiento de justicia plena. Así también la restitución del último de los nietos desaparecidos producirá un efecto directo en todo nuestro pueblo, en orden a la recuperación de principios y seguridades que la sociedad y el Estado tienen el ineludible deber de garantizar.

La restitución es una situación nueva, reparadora, que se basa en la articulación de verdad y justicia. Su significación más plena es dejar de ser desaparecidos.

Tiene un carácter liberador, descubre lo oculto y restablece el “orden de legalidad familiar”. La restitución descubre la potencia del reencuentro con el origen, reintegra al nieto a su propia historia.

Ahora bien, ni el acto de la restitución ni el contexto en que se realiza ni el proceso de afianzamiento repiten ninguna de las circunstancias de la

situación violenta original. No hay arrancamiento ni silenciamiento ya que, con palabras y desde la ley y el amor, los nietos recuperan una relación genuina y continente que una y otra vez vemos que se establece de inmediato, con la fuerza de un reencuentro revelador, abriéndole el camino a sentirse y saberse él mismo o ella misma; y al acceso a su propia verdad.

Muchos de los nietos que las Abuelas están buscando, hoy ya son padres. Esto significa, como decíamos arriba, que ya hay una nueva generación: los bisnietos, que también tienen vulnerado su derecho a la identidad.

Por eso resulta importante que toda la sociedad se comprometa en esta tarea, no solo por solidaridad sino porque es un problema de todos: mientras haya un solo chico con su identidad cambiada, está en duda la identidad de todos.



ABUELAS: LA CONSTRUCCIÓN DE DERECHOS

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo⁵ es una organización no gubernamental que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias a todos los niños secuestrados desaparecidos por la represión política, y ayudar a crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de niñas y niños, exigiendo el castigo para todos los responsables.

Para su trabajo, la Asociación cuenta con equipos técnicos integrados por profesionales en los aspectos jurídico, psicológico, genético y social.

Cada uno de los niños, en la actualidad adultos, tiene una causa abierta en la Justicia, a la que se agregan las denuncias que se van recibiendo con el correr del tiempo y que conforman elementos probatorios que determinan su verdadera identidad y la de los responsables de su secuestro o tenencia ilícita. En estos 35 años de existencia de Abuelas, se han resuelto 108 casos.

Esto significa que se han esclarecido los destinos de esos niños desaparecidos: si fueron localizados y restituida su identidad, si fueron fusilados junto a sus padres o, en algunos casos, si su madre fue asesinada antes de dar a luz.

En 1981 las Abuelas se preguntaron ¿Cómo podremos reconocer al nieto o nieta que nunca hemos visto? ¿Cómo demostrar que ese niño es de nuestra familia?

Sabían que existían exámenes de sangre para demostrar la paternidad. Pero los padres no estaban.

Había que buscar la manera de usar la sangre de los abuelos y la familia y reconstruir el mapa genético de los hijos desaparecidos.

5. Los datos de Abuelas de Plaza de Mayo son los siguientes:
Virrey Cevallos 592 PB; (1193) Buenos Aires, teléfono: 011-4384-0983;
e-mail: abuelas@abuelas.org.ar, difusion@abuelas.org.ar, educacion@abuelas.org.ar -
www.abuelas.org.ar.



LAS ABUELAS NOS CUENTAN

Finalmente, en los Estados Unidos, el Dr. Fred Allen –del Blood Center de New York– y la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia de Washington, posibilitaron la realización de esos estudios. Gracias a ellos se encontró un método que permite llegar a un porcentaje del 99,9% de probabilidad mediante análisis específicos de sangre. Brindaron valiosos aportes la Dra. Mary Claire King y el Dr. Cristian Orrego de la Universidad de Berkeley, Estados Unidos. El resultado de ese estudio se llamó “**Índice de Abuelidad**”.

Teniendo una herramienta para ayudar a la determinación de la verdadera identidad de los niños apropiados, Abuelas de Plaza de Mayo elaboró, en conjunto con varios organismos gubernamentales, un proyecto de ley para crear una base de datos que reúna la información.

El Banco Nacional de Datos Genéticos –Ley 23.511– fue creado en 1987 a solicitud de Abuelas de Plaza de Mayo, a fin de garantizar a los niños secuestrados por la dictadura militar la posibilidad de recuperar su identidad. Su reglamentación fue sancionada en 1989 y funciona desde entonces en el Hospital Durand, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ley 23.511 permite además dejar establecidas las condiciones prácticas que posibiliten la identificación de los nietos, aunque sus abuelas ya no estén, ya que es imposible saber cuándo serán localizados; en algunos casos serán los nietos ya adultos quienes encontrarán la verdadera historia acerca de su origen.

Este Banco tiene como función el almacenar este Banco tiene como función el almacenamiento y la conservación de la muestra de sangre de cada uno de los miembros de los grupos familiares, a fin de posibilitar la realización de los estudios que se desarrollen en el futuro. Teniendo en cuenta la expectativa de vida actual en la Argentina, este Banco Nacional de Datos Genéticos debe funcionar por lo menos hasta el año 2050.

Fue pasando el tiempo y las Abuelas ya no buscaban bebés ni niños; los nietos buscados habían crecido y ya eran jóvenes. Esto implicaba la posibilidad de contar con ellos en la búsqueda de la identidad, y que fueran partícipes de su propia búsqueda. Por lo tanto, se inició un cambio en la estrategia de localización. Con ese espíritu es que se vienen llevando a cabo distintas campañas de difusión con el objeto de acercarse a la población, tales como: Teatro x la identidad, Música x la identidad, campañas de arte y cultura, deporte, formación docente; y la creación en 2003, de la **Red x el derecho a la identidad** en todo el país.

Dicen las Abuelas de Plaza de Mayo: “La desaparición de un solo niño por parte del Estado determina una fractura en las estructuras de seguridad que la niñez requiere”.

La apropiación de niños, el ocultamiento de su identidad, la violación de ese derecho, no es algo nuevo; es una práctica que se lleva a cabo en todo el mundo. Pero en lo que respecta a nuestro país es importante que se tenga clara consciencia de que este delito fue llevado a cabo por el Estado en el período de la dictadura militar desde el año 1976 hasta 1983. Fue el Estado el que violó el derecho a la identidad, llevando a cabo un plan sistemático de apropiación de menores, por lo que fue necesario hacer explícito este derecho, que hasta ese momento era tomado por la sociedad como una obviedad.

Gracias a la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo, en noviembre de 1989 se lograron incorporar a la **Convención Internacional de los Derechos del Niño, los artículos 7, 8 y 11**, para garantizar en todo el mundo el derecho a la identidad.⁶ El camino y la palabra presente de las Abuelas consiguieron la restitución de la identidad para algunos de sus nietos y, junto con el Estado, crearon la CONADI (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad), ya que el derecho a la identidad no solo está relacionado con el padecimiento de los hijos de desaparecidos.

6. Ver el Anexo 2.

Con su lucha junto a otros organismos de Derechos Humanos, además lograron que se declararan inconstitucionales las Leyes de Impunidad (Punto Final y Obediencia Debida⁷), también que se introdujera una cláusula contra la “Desaparición Forzada de Personas” en la Convención Internacional por los Derechos Humanos; y en el año 2005, la sanción de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que hace caer la antigua Ley Agote o Ley de Patronato, e introduce un cambio sustancial en la mirada que el Estado tiene de la niñez: el niño deja de ser objeto de derecho para pasar a ser sujeto de derecho.

Por último, cabe señalar la relevancia que tiene el Juicio oral y público en el que se investigó y comprobó la existencia de un plan sistemático de robo de bebés durante la última dictadura. El juicio –que se llevó a cabo desde 1996, y cuya etapa oral fue iniciada en febrero de 2011– concluyó en julio de 2012 y dio por probada la existencia de una “práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad”. En ese marco, Jorge Rafael Videla fue condenado a 50 años de prisión y otros ocho represores también recibieron condenas que van de 40 a 10 años de prisión⁸.

7. Ley 23521 de Obediencia Debida: sancionada en junio de 1987, luego de la rebelión militar de Semana Santa, benefició a militares y miembros de fuerzas de seguridad, al establecer que los delitos por los que fueron acusados “no son punibles por haber obrado en virtud de obediencia debida y bajo coerción” de sus superiores. De este modo imponía niveles de responsabilidad entre quienes violaron los Derechos Humanos (los que dieron órdenes y los que las cumplieron). Esta ley fue intensamente rechazada por el movimiento de Derechos Humanos. Las críticas se debían a que la ley presuponía que todos habían actuado bajo un estado de coacción en el que no pudieron optar, y por lo tanto impedía la posibilidad de juzgar y condenar a los cuadros de rango, intermedios y bajos de las fuerzas represivas estableciendo que su actuación se enmarcaba en el principio de la “obediencia debida” (en tanto “cumplían órdenes”, sus actos no eran punibles). En noviembre de 2003 el Congreso de la Nación declaró la nulidad legislativa de la ley de Obediencia Debida, y en junio de 2005 La Corte Suprema de Justicia de la Nación anuló las leyes de impunidad que incluyen la Ley de Punto Final y la Ley de Obediencia Debida.

Ley 23492 de Punto Final: dictada por el gobierno de Raúl Alfonsín en diciembre de 1986. Fijaba un plazo de 60 días para iniciar causas y llamar a declarar en forma indagatoria a eventuales imputados por violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar. Establecía al mismo tiempo el beneficio de la prescripción de los delitos cometidos por civiles bajo órdenes militares. El “punto final” no incluía el delito de sustracción sistemática de menores.

8. Antonio Vañek, 40 años. Comandante de Operaciones Navales durante 1977 y parte de 1978, y luego jefe de Operaciones del Estado Mayor de la Armada. Impartía las órdenes en la ESMA.

Es importante que la lucha cívica de Abuelas y Madres de Plaza de Mayo se entienda como defensa de cada una de las personas; que podamos seguir este ejemplo de lucha sostenida, organizada, atenta para garantizar el derecho a vivir por sobre todas las cosas, a ser libres de pensamiento, y que cada uno pueda apoyar la causa que le parezca justa sin presiones en el momento de manifestar su opinión.

Es importante que conozcamos, hablemos y preguntemos sobre estos sucesos; que expresemos nuestra opinión y que consigamos las respuestas que aún no tenemos. Es importante recordar y transmitir nuestra historia, hacerla letra viva en las generaciones que no la vivieron en forma presente, para que estos sucesos terribles no sucedan *nunca más*.

Las Abuelas, son narradoras natas, que han buscado diferentes maneras de contarnos una historia que es la de cada uno de nosotros. Nos cuentan aquello que es necesario volver a contar, aquello que vieron muchos y silenciaron otros tantos, aquello que necesitamos conocer para saber quiénes somos.

Ellas comenzaron a contarse sus historias a sí mismas; primero en silencio, en su profundo dolor, creyendo que cada una estaba sola con su historia. Luego fueron encontrándose con otras abuelas, y la compartieron entre ellas, casi en secreto. Juntas encontraron el valor para comenzar a contársela a todo aquel que quisiera oír, y empezaron a hacerse ver en las rondas de la Plaza de Mayo junto a las Madres.

- Jorge “El Tigre” Acosta, 30 años. Tomaba las decisiones sobre tormentos y muerte en la ESMA, y comandaba un grupo de tareas.
- Santiago Omar Riveros, 20 años. Excomandante del Cuerpo IV del Ejército, excomandante de Institutos Militares e instrumentador (como Acosta) del robo de bebés.
- Reynaldo Benito Bignone, 15 años. Último dictador y garante de la impunidad a los ejecutores del plan sistemático por haber firmado el Documento Final que estableció la muerte de todos los desaparecidos y la ley de autoamnistía.
- Víctor Gallo, 15 años. Excapitán del Ejército, exmiembro del Batallón de Inteligencia 601, excarapintada y apropiador de Francisco Madariaga.
- Juan Antonio Azic, 14 años. Suboficial principal (R) de la Prefectura, torturador de la ESMA y apropiador de Victoria Donda y Carla Ruiz Dameri.
- Jorge Luis Magnacco, 10 años. Era ginecólogo en el Hospital Naval y autoridad médica en la maternidad clandestina de la ESMA.
- Susana Colombo, 5 años. Esposa de Gallo y apropiadora de Francisco Madariaga.

Allí, en un lenguaje gestual, con la caminata silenciosa pero persistente, nos dijeron durante 36 años que ellas buscaban verdad y justicia para sus hijos y sus nietos. Lentamente, lo que pareció ser su historia pasó a ser la historia de otros. Y con el correr de los años, esa historia de muchos pasó a ser la historia de todos. Nos enseñaron a escucharlas, a encontrar en su relato nuestro relato, el de los argentinos, el de los latinoamericanos, el de la humanidad. La lucha por los Derechos Humanos, la lucha por la verdad y la justicia de todos.

Estas abuelas, las Abuelas, nos relatan una historia que todos debemos seguir relatando, porque hace a nuestra identidad.

La colección *Las ABUELAS nos cuentan* es una forma de que esta parte de nuestra historia perdure.

GLOSARIO

AAA o Triple A

Alianza Anticomunista Argentina. La Triple A fue uno de los primeros escuadrones de la muerte que se formó en la Argentina en los años 70. Era una organización paraestatal de ultraderecha, fundada y liderada por José López Rega (llamado popularmente el “brujo”), ministro de Bienestar Social durante el tercer gobierno peronista.

Las prácticas habituales de la Triple A fueron los secuestros, asesinatos y desapariciones, las amenazas de muerte contra militantes y políticos de izquierda, la colocación de bombas y la confección de listas negras que reunían a artistas e intelectuales, muchos de los cuales tuvieron que partir al exilio.

Según la CONADEP, está acreditado que la Triple A cometió 19 homicidios en 1973; 50 en 1974; y 359 en 1975. El Padre Carlos Mugica –referente del Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo– y Rodolfo Ortega Peña –histórico defensor de presos políticos y referente de la izquierda peronista– fueron quizás sus víctimas más emblemáticas.

Las acciones de la Triple A fueron catalogadas como delitos de lesa humanidad por el juez federal Norberto Oyarbide en 2006.

Amparo

El amparo es una acción judicial que procede “contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere, o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley”. En la Reforma Constitucional de 1994 se incorpora el amparo colectivo y el individual a la Constitución Nacional (art.43).

Apropiación de niños

También denominada “sustracción sistemática de niños/as” o “robo de bebés”.

Además del secuestro de adultos, hubo un plan sistemático de apropiación de niños. Los niños robados o que las madres parían en los centros de detención fueron inscriptos como hijos propios por muchos miembros de la represión, vendidos o abandonados en institutos de menores. Durante la dictadura, los militares consideraban que la ideología que trataban de exterminar podía transmitirse a través del vínculo familiar. Por eso hacían desaparecer a sus hijos y entregaban la gran mayoría a familias de militares. Anular, borrar su identidad tenía como objetivo que no sintieran ni pensar como sus padres, sino como sus apropiadores.

El procedimiento de apropiación de menores se llevaba a cabo de diferentes maneras. Algunos fueron secuestrados junto a sus padres. Otros nacieron en el cautiverio de sus madres que fueron secuestradas embarazadas. Luego del parto, los hijos eran separados de sus madres. Los niños eran entregados a familias que estaban en listas de familias de militares “en espera” de un nacimiento en esos centros clandestinos. Los niños robados fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre NN, o fraguando una adopción legal con la complicidad de jueces y funcionarios públicos.

De esa manera los hicieron desaparecer también al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

Centros Clandestinos de Detención (C.C.D.)

Son también llamados campos de concentración. Los Centros Clandestinos de Detención (CCD) – más de 550 distribuidos por todo el país– fueron la otra cara necesaria. Para que la persona pudiera “desaparecer” se necesitaron lugares ocultos, ilegales, donde alojarlas.

Allí, los ciudadanos secuestrados eran torturados para obtener información que permitiera realizar nuevos secuestros y permanecían privados ilegítimamente de su libertad hasta que, en la mayoría de los casos, se los asesinaba.

Sus cuerpos eran sepultados como NN en tumbas clandestinas o arrojados desde aviones al mar y al Río de la Plata. Los CCD fueron, en algunos casos, dependencias que ya funcionaban anteriormente como sitios de detención. En otros, se trató de locales civiles, dependencias policiales e incluso asentamientos de las mismas Fuerzas Armadas, acondicionados para funcionar como tales. Entre 1984 y 2004 se han reunido denuncias y pruebas sobre la existencia de un gran número de centros clandestinos de detención no identificados en el primer informe de la CONADEP. El conocimiento de la existencia de los CCD solo fue posible por el testimonio de los sobrevivientes que, en plena dictadura, comenzaron a realizar sus denuncias en el exterior y luego en todas las instancias judiciales que fueron presentándose dentro del país.

CONADEP

La Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas fue creada por el presidente argentino Raúl Alfonsín el 15 de diciembre de 1983 para investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1976 y 1983. Su investigación, plasmada en el libro *Nunca Más* que fuera entregado a Alfonsín el 20 de septiembre de 1984, abrió las puertas para el juicio a las Juntas de la dictadura militar. Para ampliar la información: www.nuncamas.org

Crímenes contra la humanidad

Por crimen contra la humanidad se entiende la comisión sistemática o en gran escala e instigada o dirigida por un gobierno o por una organización política o grupo, de cualquiera de los actos siguientes:

- asesinato;
- exterminio;
- tortura;
- sujeción a esclavitud;
- persecución por motivos políticos, religiosos o étnicos;
- discriminación institucionalizada por motivos raciales, étnicos o religiosos que suponga la violación de los derechos y libertades fundamentales y entrañe graves desventajas para una parte de la población;
- deportación o traslado forzoso de poblaciones, con carácter arbitrario;
- encarcelamiento arbitrario;
- desaparición forzada de personas;
- violación, prostitución forzosa y otras formas de abuso sexual;
- otros actos inhumanos que menoscaben gravemente la integridad física o mental, la salud o la dignidad humana, como la mutilación y las lesiones graves.

Delito de lesa humanidad

Leso significa agraviado, lastimado, ofendido: de allí que crimen o delito de lesa humanidad aluda a un crimen que, por su aberrante naturaleza, ofende, agravia, injuria a la humanidad en su conjunto.

La definición de crimen contra la humanidad o delito de lesa humanidad comprende las conductas tipificadas como asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos u otros definidos expresamente, desaparición forzada, secuestro o cualquier acto inhumano que cause graves sufrimientos o atente contra la salud mental o física de quien los sufre, siempre que

dichas conductas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Se trata de todos los delitos más graves que puedan existir. Por ello se justifica una respuesta de la comunidad internacional.

De esta manera, el Derecho brinda una respuesta a la “desmesura de estos crímenes” que han superado las previsiones de cualquier legislador común.

Ante el desarrollo del fenómeno criminal nazi, políticos y juristas tomaron conciencia de la necesidad de colmar urgentemente el vacío jurídico en el campo de la protección de las minorías nacionales en tiempos de paz. Hasta entonces, un Estado podía reprimir y matar a sus ciudadanos sin estar limitado por una obligación internacional, y además no existía ninguna ley que otro Estado pudiera invocar para justificar una intervención humanitaria. Desde el principio de la segunda guerra mundial, esta impunidad resultó escandalosa.

Los delitos contra la humanidad, poco tiempo después, fueron incorporados como parte de los Principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y por las sentencias del Tribunal de Nuremberg, aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en 1950 y presentados a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Desaparecido

El origen del término “desaparecidos” lo da el represor y genocida Jorge Rafael Videla cuando en 1978 y frente a las cámaras de televisión, declara impunemente: “...no están ni vivos ni muertos, están desaparecidos”.

Según la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas:

“Se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del

Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.

(Argentina ratifica esta Convención por ley 24.556 el 18/10/1995, un año después de su promulgación, y la incorpora a su Constitución Nacional mediante la ley 24.820 el 29/05/1997)

Dictadura

La dictadura es una forma de gobierno autoritario que se hace del poder, no por el voto del pueblo, sino por el uso de la fuerza, que impone su mandato al margen de las leyes constitutivas y por encima de la voluntad popular, argumentando el interés o necesidad nacional. Concentra el poder absoluto, controlando los tres poderes del Estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Aunque muchos dictadores han detentado el título de Presidente, con el propósito de aparentar una legitimidad que no poseían, han gobernado con poderes extraordinarios, y no constitucionales, o de facto, degenerando con facilidad en regímenes despóticos y tiránicos a menudo violentos.

Los dictadores pueden alcanzar el poder en formas muy variadas. Una forma, muy común en el pasado de Latinoamérica, es que el dictador llega al poder tras un golpe de estado militar y queda posteriormente sostenido en su cargo por el Ejército; elimina la democracia, cierra el congreso o parlamento; y prohíbe las elecciones de los representantes del pueblo, que en democracia se hacen periódicamente.

Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)

El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses

–principalmente la antropología y arqueología forenses– a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo. El EAAF se formó en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en la Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983). Actualmente, el equipo trabaja en Latinoamérica, África, Asia y Europa. Para más información: www.eaaf.org.

ESMA

Escuela de Mecánica de la Armada. Funcionó allí uno de los mayores centros clandestinos del país, en la Avenida del Libertador al 8200, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los detenidos eran alojados y torturados en el sitio donde funcionaba entonces el Casino de Oficiales. La ESMA no solo era un centro clandestino de detención donde se aplicaban tormentos, sino que funcionaba como el eje operativo de una compleja organización que, incluso, posiblemente pretendió ocultar con el exterminio de sus víctimas los delitos que cometía. Es así que operó como un gran centro, que proyectó y organizó una extensa variedad de actividades delictivas clandestinas. Aunque fueron ejecutadas por un grupo especial, no se trataba de actividades independientes de la estructura jerárquica sino que dependían de los mandos naturales de la Armada.

La ESMA constituye hoy el emblema de la represión ilegal y del terrorismo de Estado; y es el “Espacio para la Memoria y para la promoción y defensa de los Derechos Humanos”.

Para más información:

<http://www.derhuman.jus.gov.ar/espacioparalamemoria/>

Estado de sitio

Es uno de los regímenes que puede dictar el gobierno de un país en situaciones excepcionales. Este estado se dicta, generalmente, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil o peligro inminente de que se produzcan.

Durante este régimen de excepción, el gobierno puede restringir o suspender el ejercicio de algunos derechos. Además, durante ese estado las Fuerzas Armadas de un país pueden asumir el control de orden interno.

Según la Constitución Nacional Argentina (1994): Artículo 23º: En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

Genocidio

Es un término acuñado por Raphaël Lemkin, a raíz del nazismo, y se lo describe como un crimen contra el derecho de gentes, sea cometido en tiempos de paz o de guerra. Es el ejercicio criminal de la soberanía estatal. Es cualquiera de una serie de actos cuya comisión tiene por objeto la destrucción total o parcial de ciertos grupos de personas. Es esta intención lo que distingue el genocidio de otros crímenes de lesa humanidad. Para ampliar, ver: <http://web.amnesty.org/library/index/eslIOR400042000?Open&of=esl-393>.

Hábeas corpus

El hábeas corpus es una institución jurídica que garantiza la libertad personal del individuo, a fin de evitar los arrestos y detenciones arbitrarias. Se basa en la obligación de presentar a todo detenido –en el plazo de 24 horas– ante el juez, quien podría ordenar su libertad inmediata si no encontrara motivo suficiente de arresto. Puede decirse que tutela los

derechos fundamentales derivados de la vida y la libertad frente a cualquier acto u omisión de cualquier autoridad, funcionario o persona, que pueda vulnerar dichos derechos.

En la Argentina, con la reforma Constitucional de 1994, se establece el reconocimiento con jerarquía constitucional de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, incorporándose entre otros a esta jerarquía específicamente el hábeas corpus por la desaparición de personas. De esta manera se desprende que aún durante la vigencia del estado de sitio la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato.

Indulto

Es la facultad presidencial que consiste en perdonar y conmutar penas. El indulto no incluye el “perdón” a procesados sin sentencia. En 1989 y 1990, el presidente Carlos Menem firmó dos decretos indultando a los detenidos y procesados por violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar iniciada en 1976, a los participantes de los levantamientos “carapintada” de 1987 y 1988 y a militantes de las organizaciones guerrilleras cuyo procesamiento había sido ordenado por el decreto 157 firmado por Raúl Alfonsín en 1983.

Los excomandantes condenados en el Juicio a las Juntas, que se encontraban cumpliendo condena, quedaron en libertad. El resto de los indultados eran procesados sin sentencia, por lo que los indultos fueron intensamente rechazados por el movimiento de Derechos Humanos y por el resto de la sociedad en su mayoría, por ser considerados inconstitucionales, dado que el Indulto no es aplicable a personas procesadas sin sentencia.

Ley de Obediencia Debida

Ley 23.521, sancionada en junio de 1987, luego de la rebelión militar de Semana Santa que benefició a militares y miembros de fuerzas de seguridad al establecer que los delitos por los que fueron acusados “no son punibles por haber obrado en virtud de obediencia debida y bajo coerción” de sus superiores. De ese modo imponía niveles de responsabilidad entre quienes violaron los Derechos Humanos (aquellos que dieron órdenes y aquellos que las cumplieron). Esta ley fue intensamente rechazada por el movimiento de Derechos Humanos. Las críticas se debían a que la ley suponía que todos habían actuado bajo un estado de coacción en el que no pudieron optar, y por lo tanto impedía la posibilidad de juzgar y condenar a los cuadros de rango, intermedios y bajos de las fuerzas represivas, estableciendo que su actuación se enmarcaba en el principio de la “obediencia debida” (en tanto “cumplían órdenes”, sus actos no eran punibles). En noviembre de 2003 el Congreso de la Nación declaró la nulidad legislativa de la ley de Obediencia Debida; y en junio de 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación anuló las leyes del perdón que incluyen la Ley de Punto Final y la Ley de Obediencia Debida.

Ley de Punto Final

Ley 23.492, dictada por el gobierno de Raúl Alfonsín en diciembre de 1986. Fijaba un plazo de 60 días para iniciar causas y llamar a declarar en forma indagatoria a eventuales imputados por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar. Establecía al mismo tiempo el beneficio de la prescripción de los delitos cometidos por civiles bajo órdenes militares. El “punto final” no incluía el delito de sustracción sistemática de menores.

En noviembre de 2003 el Congreso de la Nación declaró la nulidad legislativa de la ley de Punto Final, y en junio de 2005 La Corte Suprema de Justicia de la Nación anuló las leyes del perdón que incluyen la Ley de Punto Final y la Ley de Obediencia Debida.

NN

Del latín *non nomen*, “sin nombre”. Se refiere a restos humanos cuya identidad se desconoce. Durante la última dictadura militar, en fosas comunes se enterraban cuerpos de personas asesinadas, sin ninguna identificación. Gracias al trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense, se han localizado, exhumado e identificado muchos cuerpos.

Operación Cóndor

Fue un plan secreto que coordinó durante la última dictadura tareas de inteligencia, persecución, secuestro y asesinatos que fueron perpetrados por los organismos represivos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Actuaron incluso fuera de las fronteras de estos países.

En su práctica terrorista –para la cual la Agencia Central de Inteligencia (CIA), de Estados Unidos proporcionó inspiración, financiamiento y asistencia técnica–, las dictaduras de América del Sur llegaron a una coordinación supranacional de la represión, incluso por encima de diferencias importantes en otros campos, como las vinculadas a las hipótesis de guerra entre sí. Así, persiguieron a los disidentes a través de la Operación Cóndor.

Subversivo

Este término, cuyo significado es persona que busca con sus acciones transformar o alterar el orden social vigente, fue utilizado por las dictaduras para señalar a todos sus opositores.

Terrorismo de Estado

El terrorismo de Estado implica el uso de la violencia que ejerce un gobierno en contra de una población civil determinada, para alcanzar sus objetivos económicos, sociales y políticos como así también el sometimiento que de otra forma no se produciría.

“Esta clase de terrorismo no es de manera alguna equiparable al terrorismo ejercido por personas o grupos (...). La razón es muy sencilla: si soy agredido en mis derechos, libertades o propiedad por otro individuo o por un grupo, siempre me asiste el recurso de acudir a las fuerzas públicas de que dispone mi Estado para mi defensa. Por el contrario, si la agresión parte de las mismas fuerzas públicas, entonces mi estado de indefensión es absoluto, puesto que no existen instancias superiores para mi resguardo dentro del Estado. De ahí que el grado de criminalidad que importa este terrorismo sea mucho mayor que el que pudiera ejercer grupo alguno”. (Caiati, M. y D. Frontalini, *El mito de la guerra sucia*, CELS, 1984).

SUGERENCIAS PARA LA LECTURA EN EL AULA

Para el trabajo en el aula con alumnos de Nivel Inicial

QUIERO CUENTOS, HISTORIETAS Y NOVELAS PERO NO LAS QUE ANDAN A BOTÓN. YO LAS QUIERO DE LA MANO DE UNA ABUELA QUE ME LAS LEA EN CAMISÓN.

María Elena Walsh

Y así como él sueña con un mundo hecho a su medida –en el que no falten los juegos, las historias y las conversaciones–, las niñas y los niños de hoy, más allá de los cambios que proponen las nuevas tecnologías, también necesitan de alguien que les signifique el mundo; la voz de un adulto que, como la abuela que lee en camisón, se encargue de unir el presente con un pasado vivido y con otro que, a su vez, ha escuchado de generaciones anteriores. Historias que viven gracias a que son contadas y a que atravesaron indelebles, los tiempos de censura, de voces acalladas, de oídos que seleccionaban –consciente o inconscientemente– lo que querían escuchar.

El tiempo *suelto* y *no enjaulado* del que habla la autora, es un tiempo que construye espacios despojados de las convenciones de la vida cotidiana. Graciela Montes, en *La frontera indómita*, lo describe claramente cuando relata aquellos momentos en los que su abuela le contaba historias y junto con

ella, formaban parte de una cofradía, ya que eran habitantes de un mismo territorio del que se podía entrar y salir tantas veces como quisieran:

Por la deformación de los recuerdos, supongo, se me hace que esos momentos fueron muy largos. Como si la duración del cuento estuviese hecha de otra materia. Por lo general sucedía en el final de la tarde, después de tomar la leche y antes de empezar a preparar la cena. De esos momentos, que no tengo por qué pensar que estuviesen hechos de otra sustancia que de los minutos y las horas que miden habitualmente nuestros relojes, tengo un recuerdo más lento, como si cavasen un espacio diferente. No es el recuerdo de la actividad diaria, de ir y venir de la escuela, comer, pasear, hacer los deberes. Es más tiempo. O un tiempo más denso. O más hondo. Un tiempo de otro orden.¹

Agrega la autora que una vez adulta, pudo ser consciente de que ese territorio en el que habitaba junto a su abuela, también les pertenecía a miles de narradores orales de otros lugares más remotos.

El espacio de la primera infancia necesariamente debe estar acompañado de manos y voces adultas que ayuden a niños y niñas a comprender el mundo. Y de ese *más tiempo* que muchas veces se nos hace indescifrable, ya que no tiene una medida que se pueda definir desde los parámetros de la lógica. Se trata del tiempo del pensamiento narrativo literario, que a su vez nos propone otra manera de

1. Montes, Graciela. *La frontera indómita*. En torno a la construcción y defensa del espacio poético. México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pág. 20.



EL DÍA DE LA MEMORIA EN EL NIVEL INICIAL. SUGERENCIAS E INTERROGANTES

percibir la realidad, y de acercarnos a la fantasía y a la imaginación. Lo importante es que a ese espacio no se entra solo; se lo descubre en compañía. En el caso del Nivel Inicial, será rodeado de pares que quedarán atrapados por las historias, si hay una docente que –a su vez, antes– ha quedado atrapada por ellas. Y se dará de la mano de madres, padres, tíos, abuelos, que reconocen en sus propias historias la validez de una cultura construida con los pequeños actos y aventuras cotidianas.

Pero también será de la voz de aquellas abuelas que fueron privadas de *contar en camión* a nietos que aún continúan buscando. O de la voz de aquellos adultos que relaten acerca de la labor que ellas vienen llevando a cabo desde hace treinta y seis años. Y esos adultos, sean docentes, padres o integrantes de la comunidad a la cual los niños pertenecen, cumplirán así con el compromiso y la responsabilidad de hacer justicia con nuestra propia historia.

Los niños del Jardín de Infantes han sido muchas veces excluidos de antemano por ser considerados carentes de comprensión acerca de determinados sucesos de la realidad. Con ese criterio, también los docentes de Educación Inicial se han sentido desprovistos de la función política que conlleva la docencia. Sin embargo, no podemos dejar de reconocer que cada acto –por más pequeño que sea– es ideológico.

Cuando un docente coloca en la sala determinados soportes visuales y no otros; cuando elige dibujar figuras simples e infantiles, o cuentos y relatos que solo tengan finales felices, en vez de hacer ingresar a niñas y niños al mundo de la cultura –incluyendo artistas de distintas disciplinas, épocas y contextos– debe saber que está organizando su propuesta pedagógica desde una postura ideológica. De esta manera, muchas veces se crea un mundo en el que niñas y niños acceden a las imposiciones de un mercado que los condiciona y que ha impuesto determinados colores, formas y palabras que considera aptas para la construcción de una “infancia feliz”.

En ese camino, muchas veces los docentes dejamos de ver qué es lo que niños y niñas tienen para decirnos, cuáles son sus capacidades, cuál es

el alcance de sus aprendizajes. El hecho de que los docentes de Educación Inicial trabajemos con niñas y niños pequeños, muchas veces se confunde con que la propuesta debe ser sencilla y carente de conflictos; por lo tanto, “adaptada” a la edad. En la historia de la Educación Inicial, la lucha contra esas representaciones es y ha sido característica.

Por el contrario, tal como afirma Geneviève Patte, los cuentos y las historias enriquecen el mundo narrativo de niños y niñas, ayudando a “que ellos se familiaricen con encadenamientos cada vez más complejos, más ricos, con situaciones cada vez más sutiles”.²

Cada institución, cada docente, deberá tomar las decisiones que considere más adecuadas para cumplir con este eslabón de la historia del cual debe hacerse cargo. En el caso de la Educación Inicial, es impensable cumplir con este propósito sin involucrar a las familias. Y son las historias contadas, los relatos guardados con sumo cuidado y dolor en la memoria, aquellos que deberán preservarse de generación en generación, para que seamos mejores. Así de simple y de difícil. Así de claro y de complejo.

Seleccionar los momentos, los tiempos, los relatos, las palabras, es tarea de los docentes. Seguramente que –al mirar el video en el que las Abuelas cuentan su historia a niñas y niños del Jardín de Infantes– encontrarán algunas respuestas posibles y muchas preguntas que deberán pensar de qué manera resolver. Esa es la tarea de todo docente. Las familias también plantearán sus certezas y sus interrogantes, y será función del docente acercarlos lo más posible a la verdad de nuestra historia; sin rencores, sin lugares comunes, sin prejuicios o explicaciones que solo responden a un sistema de creencias que a veces, ha sido construido por otros e inculcado en muchos de nosotros para distorsionar la realidad.

Lo cierto es que hay Abuelas que todavía hoy

2. Patte, Geneviève. “La hora del cuento” en *Déjenlos leer. Los niños y las bibliotecas*. México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pág. 199.

buscan a sus nietos y a sus bisnietos. Por eso es importante tener en cuenta que quizás, entre niñas y niños que se encuentran en las aulas de Jardín, haya algunos que aún no han logrado recuperar su propia identidad. Es necesario enseñar acerca del derecho a la identidad. Nadie mejor que los niños y las niñas para luchar por aquello en lo que creen o para preguntar acerca de aquello que no comprenden. En ese caso, es nuestra obligación no dejar la pregunta en el vacío, y buscar juntos la respuesta adecuada.

Las Abuelas han logrado construir un relato que –a partir de sus propias historias personales– devino en relato de todos los argentinos, porque habla de derechos inalienables que niños y niñas de nuestro país deben conocer.

Desde el año 2006, cada 24 de marzo se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Para las y los docentes de Educación Inicial es un desafío encontrar las estrategias adecuadas a fin de homenajear a los desaparecidos por el terrorismo de Estado junto con las niñas, los niños y sus familias. Fundamentalmente, porque esta es una herida que aún no se ha cerrado y provoca sensaciones, emociones y opiniones encontradas acerca de cuál debe ser el tratamiento del tema. Muchas y muchos docentes se preguntarán: ¿hasta dónde se puede contar lo sucedido?, ¿de qué manera?, ¿con qué palabras?

Tal como expresáramos, cada docente conoce la comunidad en la cual se encuentra y organizará su propuesta de acuerdo con ese contexto. Sin embargo, nos parece pertinente la sugerencia de hacerlo a partir de algunos conceptos que pueden ser cercanos a niños y niñas, dado que los atraviesan cotidianamente tanto en el jardín como en el hogar: por un lado, las historias y relatos de quienes nos precedieron; y por el otro, dos conceptos centrales en este tema: la memoria y las prohibiciones.

¿Qué es la memoria?, ¿por qué es importante no olvidar y en qué circunstancias se hace necesario hacerlo para no volver a repetir? Es importante que niñas y niños puedan significar los días que para los adultos son especiales y en los que el Jardín convoca a las familias para recordar la historia de la Argentina. En este caso en especial compartirán con sus familias y sus docentes, un sentido homenaje a los tristes momentos que se vivieron en nuestro país, cuando la injusticia causó gran dolor a sus habitantes. A veces, tan solo el hecho de presenciar el silencio sentido de los adultos en un acto respetuoso por la memoria de quienes ya no están, es suficiente. A lo largo de su trayectoria escolar, irán sumando información y construyendo su propia percepción de los hechos.

¿Qué son las prohibiciones?, ¿quiénes las imponen?, ¿cuáles son los límites hasta donde pueden llegar?, ¿cuáles son las tensiones que se producen entre las prohibiciones y los derechos? En ese sentido es importante destacar el alcance que ellas han tenido

en el tiempo histórico al que estamos aludiendo, a tal punto que los libros de literatura destinados a niñas y niños también formaron parte de la extensión de ese límite. El hecho de que niños y niñas, docentes y familias, tengan la posibilidad de acceder a estos libros, seguramente ayudará a que se recupere la dimensión de lo ocurrido. Es por ello que esta colección cuenta con dos títulos que formaron parte de esa prohibición que se hizo por decreto durante la última dictadura cívico militar, aunque –por la osadía de muchas y muchos docentes– los libros continuaron circulando en fotocopias. Es el caso de *La planta de Bartolo*, de Laura Devetach, y *Un elefante ocupa mucho espacio*, de Elsa Bornemann.

¿Cuáles son aquellos relatos familiares que se pueden compartir con niños y niñas?, ¿de qué manera podemos despertar ese deseo de contar aquellas cosas sencillas que nos sucedieron, y que nos ayudan a acercarnos? Muchas veces en las familias hay relatos, anécdotas, acontecimientos que consideramos sin importancia por estar naturalizados en nuestro entorno. Pero suele suceder que –al escuchar otros relatos– vuelven a nuestra memoria y cobran nuevos significados, dándonos la certeza de que formamos parte de la historia de una época determinada.

Entre las frases que dijeron niñas y niños cuando trataron el tema el Día de la Memoria, rescatamos algunas:

- › Antes hubo algo que no fue bueno, alguien hizo algo que no fue bueno.
- › Hicieron una maldad, no sé cómo se llama porque fue hace muchos años.
- › Para recordar lo feo que pasó hace muchos años y que no vuelva a pasar.
- › Hace muchos, muchos años, las cosas que querían, las prohibían: los libros, las canciones, las poesías.



ENLACES Y DIRECCIONES DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

> ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

www.abuelas.org.ar

Virrey Cevallos 592, p.b., CABA

(011) 4384-0983

abuelas@abuelas.org.ar

dudas@abuelas.org.ar

denuncias@abuelas.org.ar

> CONADI

Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad

Secretaría de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

www.conadi.jus.gov.ar

> MADRES DE PLAZA DE MAYO

LÍNEA FUNDADORA

www.madresfundadoras.org.ar

Piedras 153, 1° piso A, CABA

(011) 4343-1926

madresfundadoras@topmail.com.ar

> RED H.I.J.O.S.

www.hijos.org.ar

Delegación Capital: Riobamba 34, CABA

www.hijos-capital.org.ar

(011) 4953-5646

hijos@hijos-capital.org.ar

Delegación Córdoba: Santa Fe 11

(0351) 425-6502

hjoscba@gmail.com

> ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

www.apdh-argentina.org.ar

Sede Central: Av. Callao 569, fondo 1°, 3° cuerpo, CABA

(011) 4373-0397

> APDH LA PLATA

www.apdhlaplata.org.ar

(0221) 482-4872 / 483-7860

> RAÍZ NATAL

Hijos por el Derecho a la Identidad Biológica

www.raiznatal.com.ar

(011) 4659-8512 / 4644-0231

raiznatal@raiznatal.com.ar

> CASACIDN

Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

www.casacidn.org.ar

Libertad 1282, 1° piso, CABA

(011) 4815-9524

casacidn@casacidn.org.ar

> CELS

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES

www.cels.org.ar

Piedras 547, 1° piso, CABA

(011) 4334-4200

cels@cels.org.ar

[Cuenta con Centro de Documentación]

> FAMILIARES DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS POR RAZONES POLÍTICAS

www.desaparecidos.org

Riobamba 34, CABA

(011) 4953-5646

faderap@fibertel.com.ar

> MEDH

MOVIMIENTO ECUMÉNICO POR LOS DERECHOS HUMANOS

www.medh.org.ar

Moreno 1785, 1° piso, CABA

(011) 4382-5957

comunicacion@medh.org.ar

> SERPAJ ARGENTINA

FUNDACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

www.serpaj.org

Piedras 730, CABA

(011) 4361-5745

secinstitucional@serpaj.org.ar

[Cuenta con Centro de Documentación]

> SECRETARÍA DE DD. HH. DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

www.derhuman.jus.gov.ar

25 de Mayo 544, CABA

(011) 5167-6500 int. 6542

denuncias@derhuman.jus.gov.ar

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE



ABUELAS
DE PLAZA DE MAYO



Subsecretaría de Equidad
y Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

PLAN NACIONAL
DE LECTURA



**NE EDUCACIÓN
Y MEMORIA**
Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa